

Informe Secretarial,
Medellín, treinta de septiembre de dos mil veinte

Señor Juez,

Me permito informarle que, la diligencia ordenada en la actuación que nos precede no puedo llevarse a cabo, habida cuenta que para esa época el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de términos, en atención a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el Estado de Emergencia Sanitaria.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de octubre de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019-00705

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo martes diez (10) de noviembre de 2020, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia.

Para la realización de la mentada audiencia, se apelará a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams).

Dado que es posible que en la referida cita se lleve a cabo la etapa de instrucción, deberán los apoderados de las partes actualizar los datos de los testigos pedidos,

precisando el correo electrónico o el canal digital de cada uno de ellos, requerimiento la cual será verificado por la secretaría del Despacho y del cual dará cuenta en la correspondiente diligencia. (D. L. 806 de 2020. Art. 7°).

Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada conferencia, así como copia íntegra de este expediente, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el trámite que nos ocupa para tal fin. Lo anterior, conforme lo enseña el inciso 2° del artículo 2° del D. L 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaría

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ

JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **024ca564b2e4b5cffe27e77c6132e64ad6c6a73c001fc539b63bac8607d86dc3**

Documento generado en 12/10/2020 04:04:07 p.m.